

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2145 DE 10 DE JULIO DE
 2018 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

SANTIAGO, 20 SEP 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2814,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

65 30770

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°2145, de 10 de Julio de 2018, de la Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la empresa Fergas SpA., de 24 de Agosto de 2018; la carta VC3CV/0180/2018, de 28 de Agosto, el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al Uso de Gas en Vehículo N°3CV/048/2018, de 31 de Agosto, y el Memorándum 3CV N°0796, de 03 de Septiembre, todos de 2018 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

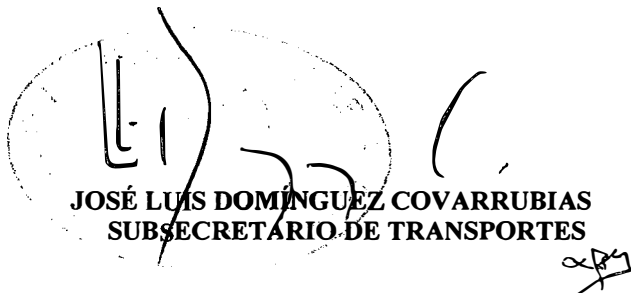
CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa Fergas SpA., tiene autorizado mediante Resolución Exenta N°2145 de 10 de Julio de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, al taller "Fergas SpA.", ubicado en Juan Griego N°4590, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago.
- 4.- Que la empresa Fergas SpA., solicita el cambio de dirección del taller "Fergas SpA.", ubicado en ubicado en Juan Griego N°4590, comuna de San Joaquín, a la dirección Meulen N°406, comuna de Quilicura, Región Metropolitana de Santiago.
- 5.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó que el taller "Fergas SpA.", ubicado Meulen N°406, comuna de Quilicura, cumple con lo establecido en la norma chilena NCh 2102 Of 2004.

RESUELVO:

Artículo Único: Reemplázase la dirección del taller expresada en la tabla del artículo primero de la Resolución Exenta N°2145, de 10 de Julio de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, por la que a continuación se indica: "Meulen N°406, comuna de Quilicura, Región Metropolitana de Santiago".

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO**


 JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2814, DE 2018

Res. Ex. N° 2814, de 2018, modifica dirección indicada en Res. Ex. N° 2145, de 10 de julio de 2018, del siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Fergas SpA.	Fergas SpA.	Meulen N°406, Quilicura	Santiago



JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



✓ Publicación **A costo del interesado**
SS 30770